

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, para la concesión de subvenciones de difusión de I+D+i del ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 893988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893988>).

Primero.—Beneficiarios.

- Modalidad A:
 - Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI. Universidades públicas, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica. Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora. Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.
- Modalidades B y C:
 - Todos los anteriores, excepto los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros.

Con carácter excepcional, en la Modalidad A, podrán ser beneficiarias, aquellas entidades que, aun no estando ubicadas en el territorio del Principado de Asturias, organicen congresos o actividades de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación en dicha comunidad autónoma que sean considerados de especial relevancia e interés para la misma desde el punto de vista científico, siempre que las solicitudes estén avaladas y respaldadas por una persona investigadora responsable vinculada a un organismo de investigación radicado en el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar: La organización de congresos científicos, la realización de actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica en el marco de la "Semana de la Ciencia" y otras actuaciones de sensibilización y difusión de la ciencia y la cultura científica, en cualquier área del conocimiento, que se desarrollen en el ámbito territorial del Principado de Asturias durante el año 2026 y primer semestre de 2027.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134 de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones es de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 18 febrero de 2026.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día natural siguiente al de publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 14:00 horas del 13 de mayo de 2026, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 16 de marzo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-02334.